



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 00962 - 2014 - A/MPMN

Moquegua, 18 AGO. 2014

**VISTOS:** El Informe N° 1072-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 012-2014-JAOB-P-SEI-GI-MPMN/MOQ, Informe N° 534-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 022-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 135-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1758-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0392-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe 703-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 4482-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1250-2014-GAJ/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 278122 **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;

### CONSIDERANDO:

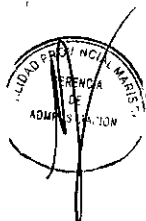
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 012-2014-JAOB-P-SEI-GI-MPMN/MOQ, de fecha 11 de Julio del 2014 el Ing. Civil Juan Antonio Ortega Becerra remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** con Código SNIP N° 278122 para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 135-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de Julio del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios remite la conformidad al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** indicando que cumple con el contenido mínimo de planes de trabajo de acuerdo al SNIP y a la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de Ejecución Presupuestaría Directa;

Que, mediante Informe N° 1758-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de Julio del 2014 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que remite la conformidad otorgada por el encargado del Área de Supervisión de Estudios al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, ya que cumple con el contenido mínimo según reglamento vigente, tal como se detalla en el Informe N° 135-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Julio del 2014, y sugiere se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la OPI, para su trámite respectivo, y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0392-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Julio del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones concluye que respecto a la conformidad del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico denominado **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARIS -**



**CAL NIETO - MOQUEGUA**", indica que cuenta con la conformidad del Área de Supervisión de Estudios, por lo que, recomienda que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emita opinión presupuestal favorable, la OPI toma conocimiento del hecho y se continúe con los trámites correspondientes para la aprobación de dicho Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, siendo el monto de inversión que se considera para la elaboración del estudio definitivo de S/. 70,000.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 703-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión favorable para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, establece que en el año 2014, los recursos públicos que se asignen en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la Ejecución de proyectos de Inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio del Sector correspondiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, con Decreto Supremo N° 177-2014-EF, numeral 1.1 del Artículo 1°, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...), el numeral 1.2 señala; los pliegos habilitados en la sección segunda del numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego y proyecto, se detalla en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública para el año fiscal 2014 en el marco de la Ley N° 30191". En su artículo 2°, establece los procedimientos para la aprobación institucional, y en su artículo 3° determina la limitación al uso de los recursos transferidos;

Que, de acuerdo al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 177-2014-EF el Ministerio de Educación transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el monto de S/. 750,150.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para la ejecución del Proyecto con Código SNIP N° 278122 **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante Informe N° 1250-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar y analizar las instrumentales que obran en el expediente, por lo que esta Gerencia es de opinar que estando los documentos adjuntos al expediente administrativo con opiniones favorables es de verse que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 278122 **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/.70,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y Ley N° 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Decreto Supremo N° 177-2014-EF y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 278122 **"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**,



con un presupuesto que asciende a S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES). Cuenta con ocho (08) actuados, 01 file y Un CD.

Nombre del Expediente Técnico	"INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"	
Código SNIP	: 278122	
Presupuesto Total	: S/. 70,000.00	
Presupuesto de Elaboración del Expediente	: S/. 59,699.52	
Presupuesto de Evaluación del Expediente	: S/. 10,300.48	
Responsable del Proyecto	: ING. JUAN ANTONIO ORTEGA BECERRA - CIP N° 145185	
Modalidad de Ejecución	: ADMINISTRACION DIRECTA	
Plazo de Ejecución	: 60 DIAS CALENDARIOS	
UBICACIÓN	REGION	: MOQUEGUA
	PROVINCIA	: MARISCAL NIETO
	DISTRITO	: MOQUEGUA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 278122 "INSTALACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 348 EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE